



Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Ángela Burgos Díaz

Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

REF. Apelación de Sentencia. Unión Marital de Hecho de María Eugenia Chaves Díaz contra Herederos de Jorge Eduardo Amador Quijano. Radicación 11001-31-10-024-2015-00094-01.

A la sustitución del poder presentada por la apoderada Amada R. de Valencia al doctor Manuel Parada Ayala, no podrá dársele trámite debido a que no obra aceptación del mandato ni se informó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado la que, de allegarse, deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (artículo 5° Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE (2),

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

Firmado Por:

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 005 FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

480aa34e3f93eb7e4ecca17047f2dac86c50377521cdcd5a9fbc33c28c27e5e8

Documento generado en 19/07/2021 12:10:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>